



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticinco de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 05001 40 03 015 2020 00164 00

Se incorpora al expediente las solicitudes elevadas por la apoderada judicial de la parte demandante, mediante las cuales solicita la expedición y remisión de Despacho Comisorio, a fin de poder llevar a cabo diligencia de secuestro sobre inmueble.

Por lo anterior, mediante correo electrónico y constancia secretarial registrada el día 24 de agosto de 2021, se puede verificar que, el expediente digital fue remitido a la apoderada judicial de la parte actora, a fin de que tenga acceso a las providencias y el Despacho Comisorio que reclama.

24/8/2021

Correo: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagüí - Outlook

2020-00164 REMITE DESPACHO COMISORIO

Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagüí <j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 24/08/2021 10:22

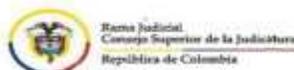
Para: Paula Giraldo <paulagiraldo@dikaioasyc.com>

Buenos días.

Se le remite el expediente digital, en donde se encuentra incluido el Despacho Comisorio que reclama, a fin de que sea diligenciado por usted como parte interesada.

[05001400301520200016400](#)

Cordialmente,



Lina Marcela Giraldo Cataño
Secretaria Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí

j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 3728167

Cra. 52 # 51-68 Edificio Nacional Judicial C.A.M.J 5 PISO
Itagüí-Antioquia

Radicado 05001 40 03 015 2020 00164 00

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 146
fijado hoy 26 DE AGOSTO DE 2021

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Civil 002 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53cd5e182474966cbc2a1307aa23ca3cb5c15685ca5ca8b3c880cf137ffcd1f5**
Documento generado en 25/08/2021 02:34:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>